

## III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**10822** *Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a seis y doce meses correspondientes a las emisiones de fecha 11 de septiembre de 2020.*

La Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado para el año 2020 y enero de 2021, establece, en su artículo 13.1, la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a celebrar durante el año 2020 y el mes de enero de 2021, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 21 de enero de 2020, modificada por Resolución de fecha 6 de abril de 2020, y una vez resueltas las subastas de Letras a seis y doce meses convocadas para el día 8 de septiembre de 2020, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General hace público:

1. Letras del Tesoro a seis meses:
  - a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:
    - Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2020.
    - Fecha de amortización: 5 de marzo de 2021.
  - b) Importes nominales solicitados y adjudicados.
    - Importe nominal solicitado: 2.986,515 millones de euros.
    - Importe nominal adjudicado: 1.065,300 millones de euros.
  - c) Precios y tipos efectivos de interés:
    - Tipo de interés máximo aceptado: -0,459 por 100.
    - Tipo de interés medio ponderado: -0,466 por 100.
    - Precio equivalente al tipo de interés máximo aceptado: 100,224 por 100.
    - Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 100,227 por 100.
  - d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
Peticiones competitivas:		
-0,459	20,000	100,224
-0,460	10,000	100,225
-0,462	125,000	100,225
-0,463	230,000	100,226
-0,464	30,000	100,226

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
-0,465	125,000	100,227
-0,466 e inferiores	525,300	100,227

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4.d) de la orden ETD/9/2020, no se han aceptado las peticiones no competitivas presentadas a esta subasta, al haber resultado negativo el tipo de interés medio ponderado.

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 33,500 millones de euros.

Precio de adjudicación: 100,224 por 100.

2. Letras del Tesoro a doce meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

– Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2020.

– Fecha de amortización: 10 de septiembre de 2021.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados.

– Importe nominal solicitado: 9.537,476 millones de euros.

– Importe nominal adjudicado: 5.281,063 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

– Tipo de interés máximo aceptado: -0,445 por 100.

– Tipo de interés medio ponderado: -0,448 por 100.

– Precio equivalente al tipo de interés máximo aceptado: 100,452 por 100.

– Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 100,455 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
Peticiones competitivas:		
-0,445	575,000	100,452
-0,446	1.900,000	100,453
-0,447	390,000	100,454
-0,448 e inferiores	2.416,063	100,455

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4.d) de la orden ETD/9/2020, no se han aceptado las peticiones no competitivas presentadas a esta subasta, al haber resultado negativo el tipo de interés medio ponderado.

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 3,368 millones de euros.

Precio de adjudicación: 100,452 por 100.

3. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, incluidas las segundas vueltas, se publican con tres decimales, a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales, según se establece en el artículo 12.4.b) de la Orden ETD/9/2020.

Madrid, 10 de septiembre de 2020.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, Pablo de Ramón-Laca Clausen.